

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSD.) N° 726
OTÓRGASE ALTA COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO A LOS
CADETES DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y
CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente E- 8797/18, por el cual el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota E.C. N° 055/18, por la cual el Director de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes a Cadetes, Cadetes de Primer y Segundo Curso de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 02, obra nómina de Aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 03/19, obran copias de Documento Nacional de Identidad de los Aspirantes a Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 20, obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 21/42, obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 43, obra nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 44/57, obran copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los Cadetes de Segundo Curso.

Que a fs. 63/63 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad Democrática, mediante Dictamen A.L.S.S.D. N° 127/18, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Director de la Escuela de Cadetes, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente que disponga el Alta de los mencionados cadetes, previo dictamen de la Asesoría General de Gobierno.

Que fs. 65, la Subsecretaría de Presupuesto, se expide mediante Nota S. de P. N° 1196, de fecha 18 de Mayo de 2018.

Que a fs. 73/76, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 457/18, manifestando que puede darse continuidad al presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo pertinente (decreto) que disponga el Alta como Cadetes de Primer, Segundo y Tercer Curso de la carrera Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadanía orientada a la formación Penitenciaria a las nóminas obrantes a fojas 02, 20 y 43 respectivamente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, con retroactividad al 19 de Marzo de 2018, el Alta como «Cadetes de Primer Curso, Segundo Curso y Tercer Curso - «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria», a los aspirantes a Cadetes de Primer Curso, Cadetes de 1° Curso y Cadetes de 2° Curso, respectivamente conforme nómina que se detalla en el Anexo I y que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Seguridad Democrática, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección de Gestión de la Información.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:08:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa